

2025

Declaración PE26/00000158.04

SGS

**Opinión de Declaración de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero**

El inventario de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 01/01/2025 – 31/12/2025 de la empresa

**SOLTRAK S.A.**

Av. Argentina Nro. 5799, Carmen de la Legua Reynoso, Prov. Constitucional del Callao

fue verificado con la ISO 14064-3:2019 en cumplimiento con los requisitos de la **ISO 14064-1:2018**

Para las siguientes actividades

**“Comercialización de productos y/o servicios de las líneas de negocios de seguridad industrial, lubricantes y neumáticos”**

Revelando un total de emisiones de:

Categoría 1: 38.45 toneladas de CO2 equivalente

Categoría 2 - Enfoque basado en la ubicación: 109.88 toneladas de CO2 equivalente

Categoría 2 - Enfoque basado en la elección de compra: 0 toneladas de CO2 equivalente

Categoría 3: 2,905.79 toneladas de CO2 equivalente

Categoría 4: 0.97 toneladas de CO2 equivalente

Compensación parcial de Carbono a través de la compra y retiro de 407 créditos de carbono del Proyecto Madre de Dios Amazon REDD+ Project. VCU Serial Number 11773-356210243-356210649-VCS-VCU-263-VER-PE-14-844-01012020-31122020-0.

Auditor Líder: Pamela Castillo R.

Audidores: Miguel Cruz y Soledad Pereira.

Revisión técnica: Fanny Valencia

**Fecha de la Declaración de Verificación**

**Issue 1: 17 de Mayo del 2026**



Autorizado por  
Julio Ubames Pinto  
Certification Manager

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett N° 3348 - Urb. Bocanegra, Callao, Lima – Perú  
t (511) 517-1900 - [www.sgs.pe](http://www.sgs.pe)



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



# Declaración PE26/00000158.04, continúa

## SOLTRAK S.A.

### Breve descripción del proceso de verificación

SGS ha sido contratado por FERREYCORP S.A.A. para la verificación de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>e) directas e indirectas (consumo de energía) y otras emisiones indirectas de SOLTRAK S.A. en su declaración de GEI en el "Inventario de GEI SOLTRAK 2025".

### Roles y Responsabilidades

La Gerencia de Administración de SOLTRAK S.A. es responsable del sistema de información de GEI de la organización, del desarrollo y mantenimiento de registros y del procedimiento de reporte de acuerdo con este sistema, incluyendo el cálculo, la información y las emisiones de GEI reportadas.

Es responsabilidad de SGS expresar una opinión de la declaración de GEI independiente de las emisiones de GEI dadas por SOLTRAK S.A. en su declaración de GEI para el 2025.

SGS ejecutó una verificación de tercera parte según los requisitos de la ISO 14064-3:2019 de la declaración de GEI dada para el 2025. Esta Norma Internacional requiere que cumplamos requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la verificación para obtener aseguramiento Limitado de que las emisiones, las remociones y el almacenamiento de GEI en el lugar están exentas de declaraciones erróneas materiales. La evaluación incluyó la revisión de documentos y registros, y entrevista al personal en forma insitu. La verificación se basó en el alcance, objetivo y criterio de verificación del acuerdo entre FERREYCORP S.A.A. y SGS con propuesta PE.ESG.20250001078.

### Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es **Limitado**

### Alcance

FERREYCORP S.A.A. contrató una verificación independiente por SGS de sus emisiones de CO<sub>2</sub>e reportadas de su gestión, para establecer conformidad con los requisitos de ISO 14064-1: 2018 dentro del alcance de verificación detallado a continuación. Datos e información de soporte para la opinión de la declaración de GEI fueron de naturaleza histórica, proyectada e hipotética, y demostrados con evidencia.

Este acuerdo cubre la verificación de emisiones de fuentes antropogénicas de GEI incluidas dentro de los límites de la organización y cumple con los requisitos de ISO 14064-1:2018.

- **Límites Organizacionales:** Enfoque de control operacional
- **Descripción de actividades:** "Comercialización de productos y/o servicios de las líneas de negocios de seguridad industrial, lubricantes y neumáticos"
- **Ubicación/Límites de las actividades:** Al cierre del año - 31 de diciembre del 2025 con Sede Callao: Av. Argentina Nro. 5799, Carmen de la Legua Reynoso, Prov. Constitucional del Callao Y sus 6 sedes donde tiene operaciones: Lurín, Arequipa, Piura, Trujillo\_Operaciones mineras: Inmaculada y Constanza
- **Infraestructura física, actividades, tecnologías y procesos de la organización:** Sedes administrativas y sedes operativas
- **Fuentes de GEI incluidas:**
  - Categoría 1 – Emisiones directas**  
Combustión móvil: vehículos propios, consumo de combustible en maquinaria  
Emisiones fugitivas: gases refrigerantes, soldadura y extintores
  - Categoría 2 - Emisiones indirectas por energía:** Electricidad comprada del sistema interconectado (SEIN)
  - Categoría 3 - Emisiones Indirectas de GEI causadas por el transporte**  
Emisiones generadas por: Importación de productos terrestre, aéreo y marítimo, despacho de productos, viajes aéreos, desplazamiento del personal en buses contratados por la empresa, consumo de electricidad-trabajo desde casa, transporte terrestre de residuos y electricidad en data center.
  - Categoría 4 - Emisiones indirectas de GEI causadas por productos que utiliza la organización.** Emisiones asociadas al Emisiones asociadas al consumo de agua.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



# Declaración PE26/00000158.04, continúa

## SOLTRAK S.A.

- **GEI incluidos:** CO<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, CH<sub>4</sub>, HFCs. Se reporta por separado las emisiones CO<sub>2</sub> biogénicas antropogénicas. No se tiene HCFC, PFC, SF<sub>6</sub> ó NF<sub>3</sub>.
- Información GEI fue verificada para el siguiente periodo: Año calendario 2025 (01/01/2025 – 31/12/2025)
- Potenciales de Calentamiento Global (PCG): IPCC AR5 – 2013
- Usuario previsto de la opinión de la declaración de verificación: Interno y público en general.
- **Año Base:** 2024.
- **Exclusiones:** Emisiones por mensajería, viajes terrestres, taxis, transporte de empleados al trabajo, compra de insumos, compra de papel, carton y embalajes, hospedajes, lubricantes, herramientas eléctricas, telas para EPPs.
- **Cambios:** No se presentan cambios en el 2025
- **Actividades de Mitigación:** Adquisición de energía renovable, importación sostenible.
- **Metas de reducción de emisiones:** Se cuenta con una meta corporativa de reducir en un 15% la huella de carbono de las categorías 1 y 2 al año 2030, con respecto a las emisiones del año 2023 de acuerdo a lo aprobado en el plan de descarbonización. Para contribuir al cumplimiento de esta meta, Soltrak se ha establecido una meta de reducción del 43.85% en sus emisiones de las categorías 1 y 2.
- **Matriz de Significancia:** Se ha realizado la matriz de significancia, con criterios de magnitud, influencia, disponibilidad de información y exactitud y se incluyen dentro del inventario las emisiones significativas de nivel superior o igual a 8 en la valoración.

### Objetivo

El propósito de esta verificación fue revisar de forma independiente, con evidencia objetiva:

- Si todas las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalente son las declaradas por la organización en su declaración de GEI y materialmente conforme.
- Si los datos reportados son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.
- Si la declaración se haya elaborado de acuerdo con la norma ISO 14064-1:2018
- Si la data de la actividad ingresada en la herramienta **HC Perú** es consistente con los principios antes descritos.

### Criterios

Los criterios contra los cuales se realizó la verificación son los requisitos de la **ISO 14064-1:2018** y **“HC Perú” del MINAM.**

### Materialidad

SGS consideró como requisito para la verificación una materialidad por debajo del 10%, basado en las necesidades de los usuarios previstos de la opinión de la declaración de GEI.

### Conclusión

La organización proporcionó su declaración de GEI en base a los requisitos de la ISO 14064-1:2018. La información de GEI para el 2024, utilizando la herramienta de la propia organización en un total de:

Categoría 1: 38.45 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente  
 Categoría 2 - Enfoque basado en la ubicación: 109.88 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente  
 Categoría 2 - Enfoque basado en la elección de compra: 0 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente  
 Categoría 3: 2,905.79 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente  
 Categoría 4: 0.97 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente  
 Adicionalmente se tienen las emisiones de CO<sub>2</sub> por quema de Biomasa Directa de 1.12 tCO<sub>2</sub>.

Detalle de las emisiones de GEI, se expresan en el Anexo 1.

Compensación parcial de Carbono a través de la compra y retiro de 407 créditos de carbono del Proyecto Madre de Dios Amazon REDD+ Project. VCU Serial Number 11773-356210243-356210649-VCS-VCU-263-VER-PE-14-844-01012020-31122020-0.

### Opinión Modificada:

La organización ha realizado modificaciones solicitadas por lo que actualmente no hay declaraciones erróneas materiales y/o si hay alguna limitación, mencionadas al final, no perjudica la utilidad de la declaración de GEI ni la materialidad. Dicha declaración, fue verificada por SGS con un nivel de aseguramiento Limitado, y es coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



# Declaración PE26/00000158.04, continúa

## SOLTRAK S.A.

# SGS

En opinión de SGS, en base a los datos y la información dada y los procesos y procedimientos llevados a cabo, concluimos con aseguramiento Limitado, que el inventario de GEI presentado:

- o No todas las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalente fueran las declaradas, que la Declaración no sea materialmente correcta y no sea una representación justa de los datos e información de GEI.
- o La metodología de contabilidad de GEI aplicada no sea conforme con ISO 14064-1:2018
- o La Declaración no sea precisa, completa, coherente, transparente y libre de errores materiales u omisiones.

Así mismo, SGS ha realizado la verificación de la data de la actividad, acorde a lo anterior, para ser utilizada en la Calculadora "HC Perú" del MINAM, lo cual revela un resultado que está dentro de la materialidad del 10%.

SGS concluye, que la data de la actividad ingresada en la herramienta HC Perú son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

El enfoque de SGS está basado en el riesgo, sobre la base de la comprensión de los riesgos asociados al modelar la información de emisiones de GEI y los controles existentes para mitigar estos riesgos. Nuestro examen incluyó la evaluación, en base a muestreo, de evidencias relevantes del reporte de información de emisiones.

Hemos planificado y realizado nuestro trabajo para obtener la información, explicaciones y evidencias que hemos considerado necesarias para concluir con un nivel de aseguramiento Limitado que las emisiones de GEI para el año 2025 son declaradas justamente. Los métodos de auditoría utilizados fueron entrevistas y recorrido presencial en remoto; así como la revisión de documentación y registros. Considerar que la auditoría se ejecutó en forma conjunta con las demás razones sociales (empresas) del grupo: Ferreycorp – Grupo corporativo.

### Consideraciones:

- o Para el caso de la herramienta de "HC Perú" del MINAM; el factor de emisión (FE) de electricidad del 2024. Cabe señalar, que dicho FE de electricidad incluye las pérdidas por transmisión de la red.
- o Para el caso de la herramienta de cálculo de la propia organización se ha considerado los factores "DEFRA" - UK Government GHG Conversion Factors for Company Reporting 2018, entre otros.
- o Se ha considerado el potencial de calentamiento global (PCG) el al AR5 para estar alineados a la metodología nacional de HCP; que aún utiliza dicho PCG.

Para el valor de Market Based, la organización ha presentado para el periodo 01/01/25 al 31/12/25, lo siguiente:

- o Certificado IREC (8199-9329.37-8200-1185.56) por 520.61 MWh para Soltrak-Callao emitidos por ENGIE ENERGY S.A.A como usuarios libres.
- o Certificado IREC (0225-0160-1966 AL 0225-0160-2003) por 38 MWh para Soltrak S.A. emitidos por ENGIE ENERGY S.A.A. para la sedes de Sedes: Arequipa, Callao, Piura y Trujillo.

### Mejoras

- o Considerar mejorar en la toma de datos de combustible fijo y móvil.
- o Considerar que se debe detallar en la Declaración de GEI de la organización debe precisar en el reporte IREC y offset utilizados que se detallan líneas arriba. Así mismo mejorar la trazabilidad entre las sedes/proyectos (nomenclatura) incluidas en el reporte vs los IREC emitidos.
- o Considerar el realizar las visitas presenciales a las demás empresas – sedes para la verificación del sitio, fuentes de emisión y posibles cambios.

Esta Opinión debe ser interpretada junto con la declaración de GEI de SOLTRAK S.A.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



**ANEXO 1: EMISIONES ABSOLUTAS - 2025**  
**Enfoque basado en el mercado (Location Based)**

Categorías	Emisiones CO <sub>2</sub> (t)	Emisiones CH <sub>4</sub> (t CO <sub>2</sub> eq)	Emisiones N <sub>2</sub> O (t CO <sub>2</sub> eq)	Emisiones HFC (t CO <sub>2</sub> eq)	t CO <sub>2</sub> eq	% del Total
<b>Categoría 1</b>	<b>37.91</b>	<b>0.16</b>	<b>0.38</b>	<b>0.00</b>	<b>38.45</b>	<b>1.26%</b>
Vehículos	23.00	0.08	0.19	0.00	23.27	0.76%
Maquinaria Móvil	14.91	0.08	0.19	0.00	15.19	0.50%
<b>Categoría 2</b>	<b>109.47</b>	<b>0.19</b>	<b>0.21</b>	<b>0.00</b>	<b>109.88</b>	<b>3.60%</b>
Electricidad	109.47	0.19	0.21	0.00	109.88	3.60%
<b>Categoría 3</b>	<b>2,873.67</b>	<b>1.49</b>	<b>30.63</b>	<b>0.00</b>	<b>2,905.79</b>	<b>95.11%</b>
Electricidad desde casa	2.37	0.00	0.00	0.00	2.38	0.08%
Buses pagados por la empresa	21.61	0.04	0.11	0.00	21.76	0.71%
Viajes en avión	302.19	0.13	1.34	0.00	303.66	9.94%
Despacho de productos	491.89	0.12	5.70	0.00	497.70	16.29%
Importación de productos (tramo internacional) - Marítima	1,875.34	1.18	22.38	0.00	1,898.90	62.16%
Importación de productos (tramo internacional) - Aérea	179.93	0.01	1.09	0.00	181.03	5.93%
Transporte de residuos	0.34	0.00	0.00	0.00	0.34	0.01%
<b>Categoría 4</b>	<b>0.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.97</b>	<b>0.03%</b>
Agua	0.89	0.00	0.00	0.00	0.89	0.03%
Electricidad en Data Center	0.08	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00%
<b>Total Huella de Carbono</b>	<b>3,022.01</b>	<b>1.84</b>	<b>31.23</b>	<b>0.00</b>	<b>3,055.08</b>	<b>100.00%</b>

Emisiones Biogénicas	Emisiones en tCO <sub>2</sub>
Emisiones Biogénicas de Carbon (Categoría 1)	1.12

Emisiones de otros GEI no regulados por el Protocolo de Kioto	Emisiones en tCO <sub>2</sub> e
Hidroclorofluorocarbonos HCFC-22 (R22)	-

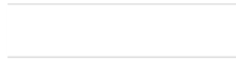
\*Nota: Algunas fuentes de emisión se han considerado como CO<sub>2</sub>, por el tipo de Factor de emisión usado, a pesar de ser CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, N<sub>2</sub>O.

Nota: Esta declaración es emitida en nombre del cliente por SGS del Perú SAC ("SGS") de conformidad con sus Condiciones Generales de Verificación de Gases de Efecto Invernadero, disponibles en [http://www.sgs.com/terms\\_and\\_conditions.htm](http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm). Los resultados registrados se basan en una auditoría realizada por SGS. Puede obtener una copia completa de esta declaración, los resultados y la declaración de GEI que la respalda, solicitándola al Cliente. Esta declaración no exime al cliente del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales, nacionales o regionales, ni de ninguna directiva emitida de conformidad con dichas regulaciones. Cualquier definición contraria no es vinculante para SGS, quien no tendrá ninguna responsabilidad frente a su Cliente.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.





2024

Declaración PE25/00000262.09

**Opinión de Declaración de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero**

El inventario de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 01/01/2024 – 31/12/2024 de la empresa

**SOLTRAK S.A.**

Av. Argentina Nro. 5799, Carmen de la Legua Reynoso, Prov. Constitucional del Callao

fue verificado con la ISO 14064-3:2019 en cumplimiento con los requisitos de la **ISO 14064-1:2018**

Para las siguientes actividades

**“Comercialización de productos y/o servicios de las líneas de negocios de seguridad industrial, lubricantes y neumáticos”**

Revelando un total de emisiones de **3,132.44 toneladas métricas de CO<sub>2</sub> equivalente. (Location Based)** Siendo para categoría 1 y 2 un total de 141.27 tCO<sub>2</sub>e y para categoría 3,4 y 5 un total de 2,991.17 tCO<sub>2</sub>e.

Compensación Parcial de Carbono a través de la compra y retiro de 1,310 créditos de carbono del Proyecto Madre de Dios Amazon REDD+ Project. VCU Serial Number 11773-356178817-356191919-VCS-VCU-263-VER-PE-14-844-01012020-31122020-0 Y Adicionalmente 8.23 créditos de carbono del Proyecto Forest Managment to reduce deforastation and Degradation in Shipibo, Conibo and Cataibo Indigenous communities of Ucayali region Project., Número serial 11398-325271287-325271487-VCS-VCU-576-VER-PE-14-1360-01072019-30062020-1.

Auditor Líder : Catalina Quiroz Juárez  
Auditores: Miguel Cruz y Juan Pablo Saravia  
Revisión técnica: Pamela Castillo

**Fecha de la Declaración de Verificación**  
**Issue 1: 19 de Agosto del 2025**

Autorizado por  
Julio Ubames Pinto  
Certification Manager

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett N° 3348 - Urb. Bocanegra, Callao, Lima – Perú  
t (511) 517-1900 - [www.sgs.pe](http://www.sgs.pe)



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



# Declaración PE25/00000262.09, continúa

## SOLTRAK S.A.



### Breve descripción del proceso de verificación

SGS ha sido contratado por FERREYCORP S.A.A. para la verificación de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>e) directas e indirectas (consumo de energía) y otras emisiones indirectas de SOLTRAK S.A. en su declaración de GEI en el "Inventario de GEI SOLTRAK Año 2024".

### Roles y Responsabilidades

La Gerencia de Administración de SOLTRAK S.A. es responsable del sistema de información de GEI de la organización, del desarrollo y mantenimiento de registros y del procedimiento de reporte de acuerdo con este sistema, incluyendo el cálculo, la información y las emisiones de GEI reportadas.

Es responsabilidad de SGS expresar una opinión de la declaración de GEI independiente de las emisiones de GEI dadas por SOLTRAK S.A. en su declaración de GEI para el 2024.

SGS ejecutó una verificación de tercera parte según los requisitos de la ISO 14064-3:2019 de la declaración de GEI dada para el 2024. Esta Norma Internacional requiere que cumplamos requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la verificación para obtener aseguramiento Limitado de que las emisiones, las remociones y el almacenamiento de GEI en el lugar están exentas de declaraciones erróneas materiales. La evaluación incluyó la revisión de documentos y registros, y entrevista al personal en forma insitu. La verificación se basó en el alcance, objetivo y criterio de verificación del acuerdo entre FERREYCORP S.A.A. y SGS con propuesta PE.ESG.20250001078 V3 del 2025.

### Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es **Limitado**

### Alcance

FERREYCORP S.A.A. contrató una verificación independiente por SGS de sus emisiones de CO<sub>2</sub>e reportadas de su gestión, para establecer conformidad con los requisitos de ISO 14064-1: 2018 dentro del alcance de verificación detallado a continuación. Datos e información de soporte para la opinión de la declaración de GEI fueron de naturaleza histórica, proyectada e hipotética, y demostrados con evidencia.

Este acuerdo cubre la verificación de emisiones de fuentes antropogénicas de GEI incluidas dentro de los límites de la organización y cumple con los requisitos de ISO 14064-1:2018.

- **Límites Organizacionales:** Enfoque de control operacional
- **Descripción de actividades:** "Comercialización de productos y/o servicios de las líneas de negocios de seguridad industrial, lubricantes y neumáticos"
- **Ubicación/Límites de las actividades:** Al cierre del año - 31 de diciembre del 2024 con Sede Callao: Av. Argentina Nro. 5799, Carmen de la Legua Reynoso, Prov. Constitucional del Callao Y sus 6 sedes donde tiene operaciones: Lurín, Arequipa, Piura, Trujillo, Operaciones mineras: Inmaculada y Constanza
- **Infraestructura física, actividades, tecnologías y procesos de la organización:** Sedes administrativas y sedes operativas
- **Fuentes de GEI incluidas:**
  - Categoría 1 - Alcance 1 – Emisiones directas**  
Combustión móvil: vehículos propios, consumo de combustible en maquinaria  
Emisiones fugitivas: gases refrigerantes, soldadura y extintores
  - Categoría 2 - Alcance 2 - Emisiones indirectas por energía:** Electricidad comprada del sistema interconectado (SEIN)
  - Categoría 3 – Alcance 3 - Emisiones indirectas de GEI causadas por el transporte**  
Emisiones generadas por: Importación de productos terrestre, aéreo y marítimo, despacho de productos, viajes aéreos, desplazamiento del personal en buses contratados por la empresa, consumo de electricidad-trabajo desde casa, transporte terrestre de residuos y electricidad en data center.
  - Categoría 4 – Alcance 3 - Emisiones indirectas de GEI causadas por productos que utiliza la organización.** Emisiones asociadas al consumo de agua.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



# Declaración PE25/00000262.09, continúa

## SOLTRAK S.A.

- **GEI incluidos:** CO<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, CH<sub>4</sub>, HFCs. Se reporta por separado las emisiones CO<sub>2</sub> biogénicas antropogénicas. No se tiene HCFC, PFC, SF<sub>6</sub> ó NF<sub>3</sub>.
- Información GEI fue verificada para el siguiente periodo: Año calendario 2024 (01/01/2024 – 31/12/2024)
- Potenciales de Calentamiento Global (PCG): IPCC AR5 – 2013
- Usuario previsto de la opinión de la declaración de verificación: Interno y público en general.
- **Año Base:** 2024.
- **Exclusiones:** Emisiones por mensajería, viajes terrestres, taxis, transporte de empleados al trabajo, compra de insumos, compra de papel, carton y embalajes, hospedajes, lubricantes, herramientas eléctricas, telas para EPPs.
- **Cambios:** Se cambio de año base : 2024.
- **Actividades de Mitigación:** No tiene
- **Metas de reducción de emisiones:** Se cuenta con una meta corporativa de reducir en un 15% la huella de carbono de las categorías 1 y 2 al año 2030, con respecto a las emisiones del año 2023 de acuerdo a lo aprobado en el plan de descarbonización. Para contribuir al cumplimiento de esta meta, Soltrak se ha establecido una meta de reducción del 43.85% en sus emisiones de las categorías 1 y 2.
- **Matriz de Significancia:** Se ha realizado la matriz de significancia, con criterios de magnitud, influencia, disponibilidad de información y exactitud y se incluyen dentro del inventario las emisiones significativas de nivel superior o igual a 8 en la valoración.

### Objetivo

El propósito de esta verificación fue revisar de forma independiente, con evidencia objetiva:

- Si todas las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalente son las declaradas por la organización en su declaración de GEI y materialmente conforme.
- Si los datos reportados son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.
- Si la declaración se haya elaborado de acuerdo con la norma ISO 14064-1:2018
- Si la data de la actividad ingresada en la herramienta **HC Perú** es consistente con los principios antes descritos.

### Criterios

Los criterios contra los cuales se realizó la verificación son los requisitos de la **ISO 14064-1:2018** y **“HC Perú” del MINAM.**

### Materialidad

SGS consideró como requisito para la verificación una materialidad por debajo del 10%, basado en las necesidades de los usuarios previstos de la opinión de la declaración de GEI.

### Conclusión

La organización proporcionó su declaración de GEI en base a los requisitos de la ISO 14064-1:2018. La información de GEI para el 2024, utilizando la herramienta de la propia organización en un total de:

- Location Based: **3,132.44 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente; siendo 141.27 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente para Categorías 1 y 2** (Alcance 1 y 2), Además, se tiene un total de **2,991.17 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente para categoría 3 y 4** (Alcance 03)
- Market Based: **3,038.67 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente; siendo 47.5 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente para Categorías 1 y 2** (Alcance 1 y 2), Además, se tiene un total de **2,991.17 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente para categoría 3 y 4** (Alcance 03)

Adicionalmente se tienen las emisiones de CO<sub>2</sub> por quema de Biomasa Directa de 1.29 tCO<sub>2</sub>.

Detalle de las emisiones de GEI, se expresan en el Anexo 1.

SGS confirma que SOLTRAK S.A. ha realizado la Compensación Parcial de Carbono a través de la compra y retiro de 1,310 créditos de carbono del Proyecto Madre de Dios Amazon REDD+ Project. VCU Serial Number 11773-356178817-356191919-VCS-VCU-263-VER-PE-14-844-01012020-31122020-0 Y Adicionalmente 8.23 créditos de carbono del Proyecto Forest Managment to reduce deforestation and Degradation in Shipibo, Conibo and Cataibo Indigenous communities of Ucayali region Project., Número serial 11398-325271287-325271487-VCS-VCU-576-VER-PE-14-1360-01072019-30062020-1.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



# Declaración PE25/00000262.09, continúa

## SOLTRAK S.A.

La organización ha realizado modificaciones solicitadas por lo que actualmente no hay declaraciones erróneas materiales y/o si hay alguna limitación; mencionadas al final, no perjudica la utilidad de la declaración de GEI ni la materialidad. Dicha inventario, fue verificado por SGS con un nivel de aseguramiento Limitado, y es coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación.

En opinión de SGS, en base a los datos y la información dada y los procesos y procedimientos llevados a cabo, concluimos con aseguramiento Limitado, que el inventario de GEI presentado:

- No todas las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalente fueran las declaradas, que la Declaración no sea materialmente correcta y no sea una representación justa de los datos e información de GEI.
- La metodología de contabilidad de GEI aplicada no sea conforme con ISO 14064-1:2018
- La Declaración no sea precisa, completa, coherente, transparente y libre de errores materiales u omisiones.

Asi mismo, SGS ha realizado la verificación de la data de la actividad, acorde a lo anterior, para ser utilizada en la Calculadora "HC Perú" del MINAM, lo cual revela un resultado que está dentro de la materialidad del 10%.

SGS concluye, que la data de la actividad ingresada en la herramienta HC Perú son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

El enfoque de SGS está basado en el riesgo, sobre la base de la comprensión de los riesgos asociados al modelar la información de emisiones de GEI y los controles existentes para mitigar estos riesgos. Nuestro examen incluyó la evaluación, en base a muestreo, de evidencias relevantes del reporte de información de emisiones.

Hemos planificado y realizado nuestro trabajo para obtener la información, explicaciones y evidencias que hemos considerado necesarias para concluir con un nivel de aseguramiento Limitado que las emisiones de GEI para el año 2024 son declaradas justamente. Los métodos de auditoría utilizados fueron entrevistas y recorrido presencial a la sede Industrial; así como la revisión de documentación y registros.

### Consideraciones

- Para el caso; de la herramienta de "HC Perú" del MINAM; el factor de emisión (FE) de electricidad del 2024. Cabe señalar, que dicho FE de electricidad incluye las perdidas por transmisión de la red.
- Para el caso de la herramienta de cálculo de la propia organización se ha considerado los factores "DEFRA" - UK Government GHG Conversion Factors for Company Reporting, entre otros.
- Se ha considerado el potencial de calentamiento global (PCG) el al AR5 para estar alineados a la metodología nacional de HCP; que aún utiliza dicho PCG.
- Para el valor de market Based, la organización ha presentado para el periodo 01/01/24 al 31/12/14, el Certificado IREC (VK 11025251) otorgado a Ferreycorp S.A.A. por 548.9 MWh recibidos de ENGIE ENERGY SAC (sede CDR Soltrak Callao - Av argentina)

### Opinión Modificada

La organización ha realizado modificaciones solicitadas por lo que actualmente no hay declaraciones erróneas materiales y/o si hay alguna limitación; mencionadas al final, no perjudica la utilidad de la declaración de GEI ni la materialidad.

Dicha declaración, fue verificado por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, y es coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación.

La organización deberá tener en cuenta las FAR identificadas en el proceso de auditoría.

Esta Opinión debe ser interpretada junto con la declaración de GEI de SOLTRAK S.A.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



**ANEXO 1: EMISIONES ABSOLUTAS - 2024**

		Toneladas métricas de CO2 equivalente [tCO2e]						Total GEI
		CO <sub>2</sub>	CH <sub>4</sub>	N <sub>2</sub> O	HFCs	PFCs	SF <sub>6</sub>	
<b>Categoría 1</b> Emisiones directas de GEI	Combustión Móvil Combustión Fija Refrigerantes, Extintores	41.16	0.32	0.42	0.0	-	-	41.9
<b>Categoría 1</b> Remociones directas de GEI	Ninguna	-	-	-	-	-	-	-
<b>Categoría 2</b> Emisiones indirectas de GEI provenientes de energía	Consumo de energía * <b>Location Based</b>	99.02	0.17	0.18	0.00	-	-	99.37
	Consumo de energía * <b>Market Based</b>	5.58	0.01	0.01	0.00	-	-	5.6
<b>Total (Categoría 1 y 2)</b>	<b>Location Based</b>	141.08	0.49	0.60	0.00	-	-	141.27
	<b>Market Based</b>	46.74	0.33	0.43	0.00	-	-	47.5
<b>Categoría 3</b> Emisiones indirectas de GEI provenientes del transporte	Viajes aéreos Taxis contratados Buses pagados por la empresa Importación de productos Despacho de productos Trabajo remoto **	2,964.34	0.97	24.27	0.00	-	-	2,989.58
<b>Categoría 4</b> Emisiones indirectas de GEI provenientes de productos que utiliza la organización	Compra de agua Generación de Residuos Electricidad em data center	1.59	0.00	0.00	0.00	-	-	1.59
<b>Total (Categoría 3,4)</b>		2,965.92	0.97	24.27	0.00	-	-	2,991.17
<b>Total GEI</b>	<b>Location Based</b>	3,106.1	1.46	24.87	0.00	-	-	3,132.44
<b>Total GEI</b>	<b>Market Based</b>	3,102.66	1.3	24.7	0.0	-	-	3,038.67

Emisiones Biogénicas	Emisiones en tCO2
Emisiones Biogénicas de Carbon (Categoría 1)	1.29

Emisiones de otros GEI no regulados por el Protocolo de Kioto	Emisiones en tCO2e
Hidroclorofluorocarbonos HCFC-22 (R22)	-

\*Nota: Algunas fuentes de emisión se han considerado como CO<sub>2</sub>, por el tipo de Factor de emisión usado, a pesar de ser CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, N<sub>2</sub>O.

\*\*Nota: Se pueden considerar en Categoría 6 según la perspectiva para la clasificación. No compromete el resultado final.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

